



Promoción económica

DECRETO NÚM. 2577/2020

ALCALDESA: Sra. Meritxell Roigé i Pedrola

Expediente: 2020-PRO-H0305-000330

Asunto: Modificación del apartado 5 de la convocatoria para la concesión de subvenciones directas al sector comercial y empresarial del municipio de Tortosa, en atención a determinadas necesidades derivadas de la situación de emergencia de salud pública y endemia internacional que supuso la declaración del Estado de alarma por parte del Gobierno del Estado para gestionar la situación de la crisis sanitaria.

Hechos:

Primero.- Por acuerdo adoptado por el plenario municipal del Ayuntamiento de Tortosa en sesión ordinaria celebrada en fecha 08 de junio de 2020, se aprobaron inicialmente las bases específicas que tienen que regular el otorgamiento de subvenciones directas al sector comercial y empresarial del municipio de Tortosa, en atención a determinadas necesidades derivadas de la situación de emergencia de salud pública y endemia internacional que supuso la declaración del Estado de Alarma por parte del Gobierno del estado para gestionar la situación de la crisis sanitaria.

Segundo.- Sometidas al trámite de información pública por el periodo de diez días hábiles contados desde la fecha de publicación íntegra de las mismas en el BOPT número 3601 de fecha 19 de junio de 2020, no se presentaron alegaciones o reclamaciones dándose por aprobadas de forma definitiva.

Tercero.- Al BOPT núm. 4546 de fecha 17 de julio de 2020 se ha procedido a la publicación íntegra de dichas bases a los efectos de su vigencia y aplicación.

Cuarto.- En fecha 23 de julio de 2020 se aprueba mediante el decreto 1648/2020 la convocatoria para la concesión de subvenciones directas al sector comercial y empresarial del municipio de Tortosa, en atención a determinadas necesidades derivadas de la situación de emergencia de salud pública y endemia internacional que supuso la declaración del Estado de alarma por parte del Gobierno del Estado para gestionar la situación de la crisis sanitaria.

Quinto.- El apartado 5 de la convocatoria para la concesión de subvenciones directas al sector comercial y empresarial del municipio de Tortosa, en atención a determinadas necesidades derivadas de la situación de emergencia de salud pública y endemia internacional que supuso la declaración del Estado de alarma por parte del Gobierno del Estado para gestionar la situación de la crisis sanitaria, establece que el periodo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y estará abierto hasta finalizar el presupuesto y en todo caso hasta el 30 de noviembre de 2020»

Fundamentos de derecho:

- Artículo 10.4 de la LGS
- Artículo 53.1.g) TRLMRLC

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Único.- Aprobar la modificación del apartado 5 de la convocatoria para la concesión de subvenciones directas en el sector comercial y empresarial del municipio de Tortosa, en atención a determinadas necesidades de la situación de emergencia de salud pública y epidemia internacional que supuso la declaración del Estado de alarma por parte del Gobierno del Estado para gestionar la situación de la crisis sanitaria, de la siguiente forma:

Donde consta ..

«**Quinto.** Solicitudes y fecha límite de presentación

«La fecha límite de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y estará abierta hasta el agotamiento de presupuesto por este concepto»

Debe constar:

«**Quinto.** Solicitudes y fecha límite de presentación

«La fecha límite de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y estará abierta hasta el agotamiento de presupuesto pero en todo caso hasta el 30 de noviembre de 2020»

Tortosa (Terres de l'Ebre), 20 de octubre de 2020

LA ALCALDESA



Sra. Meritxell Roigé i Pedrola

El secretario Accidental



Josep Antoni Chavarria i Espuny.